Resolución Nº 337

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 337

Art. 1).- **AUTORIZASE** a la **EMPRESA AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE**, para la **ejecución de los trabajos en la vía pública**, consistentes en el tendido de aproximadamente 6500 m de línea de media tensión de 13,2(kV) con la colocación de 58 postes de H°A° de 9 y 10 m de altura y las respectivas bajadas de alimentación a cada perforación con transformador monoposte de 13,2/0400-0,250 kV, conforme con la memoria descriptiva, planos y especificaciones obrantes en el Expte. 80189-A-99 (tomo II).

Art. 2).- La Empresa nombrada será la única responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2.762/89 y 3.101/96 y estarán condicionadas al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina Técnica y Proyectos del Municipio en lo que hace a seguridad, higiene, órdenes de servicio y toda otra normativa aplicable al respecto

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2003.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.